

«Fernando Soto Campos», con capacidad suficiente para titular monitores, directores o coordinadores y animadores de Tiempo Libre Infantil y Juvenil.

Artículo segundo.—Inscribir a la citada Escuela en el Registro de Escuelas de Animación Infantil y Juvenil de Tiempo Libre de Extremadura, con el número ....., visando, a tal efecto, sus Estatutos.

Artículo tercero.— La referida Escuela, de acuerdo preceptúa el artículo tercero punto C, del Decreto 74/1986, de 16 de diciembre, deberá presentar a la Dirección General de Juventud y Deportes la composición con nombres, apellidos y D.N.I. del Consejo, órgano de participación en la Escuela de Profesores, Alumnos, con un mínimo de cinco personas.

Artículo cuarto.—Dando cumplimiento al artículo 9, punto 2, del mencionado Decreto, la Escuela de Tiempo Libre deberá presentar a la Dirección General de Juventud y Deportes, una vez realizados los cursos de formación correspondientes, relación de alumnos que hayan sido evaluados positivamente en los distintos niveles, a efectos de expedición del diploma correspondiente.

#### DISPOSICION FINAL

Esta Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 27 de agosto de 1987.

El Consejero de Educación y Cultura,  
JAIME NARANJO GONZALO

## II. Autoridades y Personal

### PRESIDENCIA

*DECRETO del Presidente, de 20 de octubre de 1987, por el que se nombra a D. Antonio Bermejo Redondo, como Secretario de Relaciones con la Asamblea de Extremadura.*

En uso de las atribuciones que tengo conferidas, vengo en nombrar a D. Antonio Bermejo Redondo, como Secretario de Relaciones con la Asamblea de Extremadura.

De conformidad con el artículo 2.º.2.e) del Decreto 8/1987, de 10 de febrero, el presente nombramiento tiene el carácter de eventual, asimismo, y, a dicho cargo le será de aplicación lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 2 de la Ley 5/1985, de 3 de junio de incompatibilidades de miembros del Consejo de Gobierno y Altos Cargos de la Administración.

Dado en Mérida, a 20 de octubre de 1987.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO

*DECRETO 71/87, de 20 de octubre, por el que se dispone el cese de D. Pedro Olmos Díaz, como Secretario General Técnico de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura.*

A propuesta del Excmo. Sr. Consejero de la Presidencia y Trabajo, previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en su sesión de 20 de octubre de 1987 y en base a las atribuciones que me confiere la legislación vigente, vengo en disponer el cese de

D. Pedro Olmos Díaz como Secretario General Técnico de la Consejería de la Presidencia y Trabajo.

Dado en Mérida, a 20 de octubre de 1987.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de la Presidencia y Trabajo,  
ANGEL ALVAREZ MORALES

*DECRETO 72/87, de 20 de octubre, por el que se nombra a D. Pedro Olmos Díaz, Director General de Administración Local de la Junta de Extremadura.*

A propuesta del Excmo. Sr. Consejero de la Presidencia y Trabajo, previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en su sesión de 20 de octubre de 1987 y en base a las atribuciones que me confiere la legislación vigente, vengo en nombrar Director General de Administración Local de la Junta de Extremadura a D. Pedro Olmos Díaz.

Dado en Mérida, a 20 de octubre de 1987.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de la Presidencia y Trabajo,  
ANGEL ALVAREZ MORALES

*ORDEN de 21 de septiembre de 1987, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, por la que se asignan las funciones de Secretario General Técnico de la Consejería de la Presidencia y Trabajo al Director General de la Función Pública.*